



ACEPTA RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DEL GRUPO BENEFICIADO "PROVIVIENDA MAITENCILLO", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD GRUPOS SIN PROYECTO, MEDIANTE TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, COMUNA DE FREIRINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 3633

COPIAPO, 02 NOV 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.Nº49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 5.173, (V y U), de fecha 27 de Junio de 2012, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, sin proyecto habitacional, en el mes de agosto del año 2012;
- d) La Resolución Exenta Nº 7.662 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta Nº5.173 (V. y U.) de 2012 y sus modificaciones, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la región metropolitana;
- e) En oficio Nº597 de fecha 05 de septiembre de 2016 la Municipalidad de Frerina ingresa las renuncias del Sr. Fernando Aquiles Lemus Espinoza C.I.Nº8.698.071-1 y del Sr. Pedro Jonathan Saavedra Jaime C.I.Nº16.733.350-8;
- f) En oficio Nº597 de fecha 05 de septiembre de 2016 la Municipalidad de Frerina ingresa antecedentes de las familias reemplazantes, la Sra. Matilde del Rosario Muñoz Páez C.I.Nº15.514.874-8 y la Sra. Cecilia del Carmen Aguilar Jeria C.I.Nº13.745.143-3 respectivamente;
- g) Que las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- h) La Resolución Nº1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L Nº1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.Nº355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- j) La Resolución TRA Nº 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. Nº1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S.Nº355/76 (V. y U.);

RESOLUCIÓN

- 1º.- **Autorícese**, los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado del año 2012, mes de agosto, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Provivienda Maitencillo", de la comuna de Freirina, conformado por 47 familias seleccionadas; en el sentido de DESVINCULAR a las familia beneficiadas, e INCORPORAR a dicho grupo como reemplazantes, a las familias propuestas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y Rut de familias desvinculadas		Nombres, Apellidos y Rut de familias Reemplazantes	
1	Fernando Aquiles Lemus Espinoza	8.698.071-1	Matilde del Rosario Muñoz Páez	15.514.874-8
2	Pedro Jonathan Saavedra Jaime	16.733.350-8	Cecilia del Carmen Aguilar Jeria	13.745.143-3

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a las beneficiarias citadas en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)


MCC/YSC/vra
TRANSCRITO A:

- Ilustre Municipalidad de Frerina, dirección O'Higgins N°116, comuna de Frerina.
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH Atacama
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes